



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA) DEL CEIP FERNANDO DE LOS RIOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO 2016-2017

Las Rozas de Madrid, a 12 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. José de la Uz Pardos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid**, en representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (en adelante El Ayuntamiento) con domicilio social en Plaza Mayor 1, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF: P2812700 I.

Y de otra parte, **D^a. Ana Rosa López de San Vicente López**, con DNI [redacted] como presidenta de la Asociación de madres y padres de alumnos, en adelante AMPA, del **CEIP FERNANDO DE LOS RIOS** con domicilio en la Avda. de España, 1 de Las Rozas de Madrid y CIF: G79634010

CONSIDERANDO

Que es de interés del Ayuntamiento de Las Rozas, en el marco de sus objetivos y competencias delegadas a la Concejalía de Educación y Cultura, apoyar las Actividades Extraescolares en los centros Públicos de Educación Infantil y Primaria que se desarrollan en los centros fuera del horario lectivo por redundar en una mejora de la calidad educativa prestada al alumnado al tiempo que facilitan la conciliación de las familias.

Que la AMPA del CEIP **FERNANDO DE LOS RIOS**, de titularidad pública, con un total de **644** alumnos/as matriculados en el curso 2016-17, organiza actividades extraescolares que se desarrollan en el centro fuera del horario lectivo.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para ello, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se regulará a través de las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es contribuir a la financiación de las actividades extraescolares desarrolladas en el centro, en beneficio de los alumnos escolarizados en el mismo, y con el fin de contribuir a la conciliación de las familias.

2.- CUANTÍA ECONÓMICA.

El Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, aportará al AMPA la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (9.343,00€)** para el curso 2016/17, cantidad fijada en base a los criterios que aparecen detallados en el ANEXO al Convenio y que forma parte inherente al mismo.

Dicha cantidad se abonará a los siguientes plazos y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

A/ La cantidad de **2.400,00€** será abonada antes del 19 de diciembre de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria **106 3260 48900** del vigente presupuesto municipal.

B/ El resto, es decir **6.943,00€**, se abonará antes del 30 de junio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria **106 3260 48900 del presupuesto 2016**, una vez presentada y aprobada la memoria justificativa de las actividades en el curso 2016-2017.

Las cantidades se abonarán mediante transferencia a la cuenta bancaria:

C.C.C:2038 /2482/ 25 /6000531209

Titular AMPA: Colegio Fernando de Los Rios.

Los compromisos referidos al presupuesto quedan condicionados a la existencia de partida presupuestaria y a la aprobación en el presupuesto correspondiente de cada ejercicio.

3.- ACTUACIONES AMPARADAS EN ESTE ACUERDO

Serán objeto del presente Acuerdo:

A/ Con carácter general, las actividades extraescolares desarrolladas por la Asociación de Madres y Padres (AMPAS) en su centro educativo que cumplan los siguientes requisitos:

- Requisitos generales:

- Que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro.
- Que se desarrollen fuera del horario lectivo
- Que se desarrollen dentro del recinto escolar
- Que tengan una periodicidad semanal, durante al menos 2 horas a la semana, y se desarrollen a lo largo de todo el curso académico, o al menos con carácter trimestral.
- Que se desarrollen por personal cualificado, pudiendo al efecto suscribir un contrato de servicios.
- Que se suscriba por parte de la entidad que desarrolla las actividades un seguro de responsabilidad civil

- Requisitos en cuanto a la participación del alumnado:

Este Convenio pretende facilitar la participación del mayor alumnado posible en las actividades extraescolares programadas. Por ello, será requisito aportar una Memoria Justificativa que explique las razones -describiendo el criterio y el procedimiento de acceso del alumnado a las mismas- de una participación inferior al 50% del alumnado

- Requisitos en cuanto al tipo de actividades. Las cuantías estarán destinadas a actividades extraescolares en cualquiera de las siguientes categorías:

- El refuerzo y apoyo escolar, para que los alumnos con más dificultades puedan mejorar su rendimiento escolar;
- El refuerzo de inglés, para contribuir al programa de bilingüismo en el municipio;
- Los "primeros del cole", y los campamentos de tarde de junio-septiembre, por contribuir de forma decisiva a la conciliación;



- Las actividades deportivas de equipo, por su contribución al fomento de valores positivos.
- Proyectos de especial interés pedagógico, primándose los que contribuyan de forma innovadora y participativa al uso de las TIC (programación, robótica, proyectos de creación digital), a la mejora de habilidades (debate escolar, oratoria, hablar en público, trabajo en equipo), y a la práctica en áreas de ciencias.
- Con carácter excepcional, previo informe justificativo y motivado suscrito por representante del AMPA, que acredite el interés pedagógico, de conciliación, o de otra índole relacionada con la educación, podrán ser subvencionables también otras actividades no descritas anteriormente.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

La cuantía destinada a las AMPAS en el curso escolar deberá ser utilizada íntegramente en el pago de los gastos de las actividades extraescolares. Con carácter general, esta dotación económica tiene como finalidad el pago de los servicios destinados al desarrollo de las actividades.

No serán gastos subvencionables: compras de material escolar o pedagógico; viajes (sea de alumnos o profesores), excursiones o actos lúdicos; transporte; otros gastos no expresamente contemplados como subvencionables.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se establece un único período para la justificación del gasto, que se presentará antes del 30 de septiembre de 2017 y que deberá incluir los gastos ejecutados durante el periodo septiembre 2016 a junio de 2017 inclusive.

La acreditación de la realización del gasto, actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación por parte del AMPA, a través de registro (de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigida a la Concejalía de Educación (Avenida Camino del Caño, 2 – Las Rozas), de la siguiente documentación, en el plazo arriba establecido:

a) Memoria resumen ejecutivo y descriptiva de los gastos a justificar, que no debe sobrepasar las 5 hojas DIN-4, la que incluirá:

- Ficha-Resumen de actividades y alumnos participantes conforme a ANEXO 2: obligatorio indicar número de participantes individuales en las actividades o beneficiarios del servicio prestado, así como el curso.
- Relación numerada de los gastos realizados, adjuntando originales de las facturas y de los recibos.
- Documentos justificativos de los pagos realizados conforme a esos gastos, bien mediante extracto bancario y/o mediante justificante de transferencia, o sello y firma de la mercantil que gira la factura.
- Concepto de cada gasto, importe total del mismo y proporción del mismo que financia la subvención, indicando otras fuentes de financiación en su caso (por ejemplo las cuotas de las familias).
- Cuadrante de horarios de las actividades extraescolares.

- b) Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, según modelo adjunto.
- c) Certificado del perceptor de que no reciben otras subvenciones o ayudas públicas destinadas al mismo fin.
- d) Las facturas que se presenten como justificación de la subvención percibida habrán de reunir los requisitos que exige el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.
- e) Será obligatorio el reintegro en las arcas municipales de las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad acordada, o en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de esta subvención, así como en el de ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en este Convenio, y en todo caso, en los supuestos regulados en la ley de subvenciones.

6.- SEGUIMIENTO.

Tras la firma del presente Convenio la Concejalía de Educación y Cultura supervisará el adecuado desarrollo de las actuaciones.

Para un mejor seguimiento de las actividades, y sin perjuicio de la justificación económica conforme al punto 5, el AMPA queda obligada a aportar con carácter trimestral una Memoria de actividades indicando tipo de actividades desarrolladas y nº de alumnos participantes.

7.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AMPA EN SU CENTRO ESCOLAR.

Para el cumplimiento del presente Acuerdo el AMPA del Centro se compromete a:

- a. La organización y desarrollo de las actividades extraescolares en las propias instalaciones del centro escolar, cuyo uso será expresamente aprobado en el Consejo Escolar, y que podrán ser contratadas a empresas externas especializadas mediante contratos de servicio.
- b. Colaborar con el Ayuntamiento en el control y seguimiento técnico de las actividades. Nombrar con ese fin un representante que será el/la interlocutor con el Ayuntamiento a efectos de control y seguimiento de la actividades.
- c. Información y difusión del programa de extraescolares entre las familias del centro. Haciendo mención específica de esta subvención, con el lema "Programa de Extraescolares. Subvencionado por el Ayuntamiento de Las Rozas", incluyendo el logotipo municipal.
- d. Realizar y remitir un informe trimestral de seguimiento sobre el índice de participación y posibles incidencias.
- e. Elaborar y remitir en tiempo y forma la justificación anual del gasto al finalizar el curso a través de la Memoria de Actividades, con desglose de los gastos efectuados.

8.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La no justificación en su caso llevará aparejada la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, así como la no concesión de nuevas subvenciones al AMPA del Centro.

El beneficiario de las subvenciones estará sujeto a las actuaciones de comprobación correspondientes y a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.

Las ayudas podrán ser revocadas en el caso de que:

- Su importe no haya sido destinado a la finalidad para la que fueron concebidas.



- Existencia de incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones con similar finalidad concedidas por otras instituciones u organismos.

El Ayuntamiento de Las Rozas se reserva las funciones de supervisión que estime oportunas sobre los expedientes de ayudas y subvenciones, sin perjuicio de que, cuando se deduzcan indicios de incorrecta obtención, destino o justificación, podrá adoptar las medidas pertinentes previstas en la legislación vigente. Igualmente podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones sobre el destino y aplicación de las ayudas concedidas.

9.- PERSONAS DE CONTACTO.

Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Convenio y mientras permanezca vigente a:

Por parte de la Concejalía de Educación:

Elena Carballo, Técnico, telef: 91 757 99 04 email: ecarballo@lasrozas.es

Ignacio Santos, Técnico, telef: 91 757 99 09 email: isantos@lasrozas.es

Por parte del AMPA del Centro:

D^a. Ana Rosa López de San Vicente López
Presidenta del AMPA del CEIP Fernando de los Rios
Telef: 649.77.43.21
email: ampafederios@gmail.com

10.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Durante la duración del Convenio y con posterioridad al mismo, la información manejada y transmitida por las instituciones firmantes con motivo de este Convenio, es estrictamente confidencial y está sometida a secreto profesional y a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En consecuencia, ambas instituciones se comprometen a no revelar, ceder o difundir a terceros o en el seno de su propia organización dicha información, ni a utilizar la misma para fines ajenos a los estrictamente incluidos en el presente Convenio.

11.- VIGENCIA- El presente convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo, previa aprobación en Junta de Gobierno Local y su duración se establece en un curso escolar, finalizando a todos los efectos el 31 de julio de 2017.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto. en el lugar y fecha al comienzo señalados.

/ Fdo.:D. José de la Uz Pardos
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Fdo.:D^a. Ana Rosa López de San Vicente López
Presidenta AMPA del CEIP Fernando de los Ríos